

PROCESO No. 2020-049

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

De conformidad con lo previsto en el art.599 del C. G DEL P., el Despacho dispone.

1. Decretar EL EMBARGO del (los) inmueble(s) denunciado(s) como de propiedad del demandado, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-118494, 50N-374500 y 50N-427225 DE la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad .

Por secretaría oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del inc.2 del num. 1º del art.593 ej.-

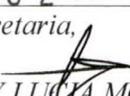
Allegado el reporte del caso se decidirá sobre el perfeccionamiento de la medida.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(2)

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 004
hoy 02 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO H.